

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148-2019-A-MDP/LC

Pichari, 05 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Exp. Adm. N° 3700 de fecha 05 de abril del 2019, presentado por el Señor Manuel Curo Ccente quien solicita reconocimiento como Agente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanande la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 19° del Reglamento que norma la Creación de Agencias Municipales, Reconocimiento y Funciones de los Agentes Municipales del Distrito de Pichari aprobado por Ordenanza Municipal N° 010/2011-MDP/A de fecha 06 de octubre del 2011, precisa las funciones y los requisitos necesarios para el reconocimiento de los Agentes Municipales;

Que, mediante Exp. Adm. N° 3700 de 05 de abril del 2019, presentado por el Señor Manuel Curo Ccente, solicita reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad de Unión Cerro Verde, para lo cual adjunta copia simple del Acta de Asamblea General de fecha 11 de febrero del 2019 en la cual fue elegido democráticamente para desempeñar el cargo de Agente Municipal de la mencionada Comunidad, cumpliendo en acompañar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010/2011-MDP/A;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Señor. MANUEL CURO CCENTE, identificado con DNI Nº 28576222, como AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE UNIÓN CERRO VERDE, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Región Cusco, para el periodo de dos años calendarios.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, expedir la correspondiente credencial.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y lines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Gerencia Municipal, Interesado Pag. Web Archivo. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas

ALCALDE



